

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor ANÓNIMO a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en la – **RAD E2026058602**

EL SUSCRITO
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

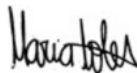
1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
 Porque la dirección es incorrecta ____
 La dirección no existe ____
 El destinatario desconocido ____
 No hay quien reciba la comunicación.
 Cambio de domicilio ____
 Otro, _X_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra – **RAD E2026058602**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

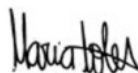
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 27 de julio de 2026, **a las 7:00 am.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 31 de Julio de 2026, **a las 4:30 pm.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
 Responsable

Código 12240

Bogotá D.C., julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a radicado Personería de Bogotá D.C. CONTROLDOC R-2026 0082166 de 2026 – Denuncia por presunto conflicto de interés en el equipo de apoyo a la supervisión del servicio Cuidado Transitorio Día y Noche - petición ciudadana No 4435232026 Radicado: E-2026-0084022 ID: 396483 – Radicado SDIS No. E2026058602

Respetado(a) señor(a) anónimo, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde a su solicitud trasladada a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS bajo el radicado del asunto por la Personería de Bogotá D.C., la Subdirección para la Vejez en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

“PERSONA QUE TRABAJO EN EL CENTRO DE ATENCION SOCIO SANITARIA TRANSITORIA PARA PERSONAS MAYORES DE INTEGRACION SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA MEMORIA Y SABER, PONGO EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS SIGUIENTES HECHOS QUE PODRIAN CONFIGURAR UN CONFLICTO DE INTERESES Y FAVORECIMIENTO INDEBIDO: EL SEÑOR FREDY ALEJANDRO RINCON ORTIZ, HIJO DE LA REPRESENTANTE LEGAL GINA ORTIZ DE LA FUNDACION QUE OPERA EL SERVICIO, LABORA EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, ESPECIFICAMENTE EN LA SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ, EN FUNCIONES DE APOYO A LA SUPERVISION DE CONVENIOS Y CONTRATOS. EN RAZON DE SU CARGO, TIENE ACCESO A INFORMACION PRIVILEGIADA SOBRE PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD. DE MANERA REITERADA, EL MENCIONADO FUNCIONARIO PERMANECE EN EL CENTRO, OCUPANDO UNA OFICINA EN LA PARTE POSTERIOR, DESDE DONDE IMPARTE ORDENES AL PERSONAL Y EJERCE UN TRATO IRRESPECTUOSO HACIA LOS TRABAJADORES. ESTA SITUACION GENERA UN PRESUNTO FAVORECIMIENTO AL ASOCIADO AMUCI, ADEMAS DE UN EVIDENTE CONFLICTO DE INTERESES POR LA RELACION FAMILIAR CON LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION QUE

ADMINISTRA EL SERVICIO. SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE SE INVESTIGUEN ESTOS HECHOS, SE VERIFIQUE LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE ESTE CENTRO LOS CUALES SUFREN MALTRATO POR ESTE SEÑOR COMO LO SUFRI YO QUE YA SALI DE ALLA GRACIAS A DIOS PERO ESTO ME PARECE INAUDITO.”

Amablemente, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social celebró el Convenio de Asociación No. 9766-2025 con la Asociación de Mujeres-Mujeres-Mujer y Ciudad, para operar el Servicio Atención sociosanitaria transitoria, en el Centro Sociosanitario transitorio Memoria y Saber, cuyo objeto es:

“AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA TRANSITORIA DE PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS, EN SITUACIÓN DE ABANDONO HOSPITALARIO O ABANDONO SOCIAL Y MODALIDADES, EN EL DISTRITO CAPITAL, EN VIRTUD DEL CONVENIO MARCO (No.8087945 de 2025) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, A TRAVÉS DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA SOCIOSANITARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”.

Su fecha de inicio fue el 9 de diciembre de 2025 y actualmente se encuentra en ejecución.

Por otra parte, el profesional Fredy Alejandro Rincón Ortiz ha prestado sus servicios a la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante contratos de prestación de servicios, durante aproximadamente doce (12) años. Inicialmente desarrolló sus actividades en el equipo interdisciplinario de una Comunidad de Cuidado y, desde hace ocho (8) años, integra el equipo de apoyo a la supervisión del servicio Comunidad de Cuidado, trayectoria durante la cual no se registran observaciones o antecedentes relacionados con el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

En desarrollo de las obligaciones derivadas de su contrato de prestación de servicios, el citado profesional presta apoyo a la supervisión exclusivamente respecto de los convenios y contratos que le han sido asignados para la operación del servicio Comunidad de Cuidado. En ese contexto, se verificó que no ha sido designado para apoyar la supervisión del Convenio de Asociación No. 9766-2025 ni del servicio Atención Sociosanitaria Transitoria, y tampoco participa en actuaciones relacionadas con dicho convenio, tales como la estructuración o evaluación de procesos de selección, la elaboración de conceptos técnicos o jurídicos, la adopción de decisiones administrativas, el trámite o aprobación de pagos, la formulación de actuaciones por presuntos incumplimientos, la modificación, suspensión, prórroga o liquidación del convenio, ni en cualquier otra actuación que pueda incidir en su ejecución.

Con fundamento en los hechos expuestos, se evidencia que el profesional no intervino ni interviene de forma alguna en la contratación, regulación, gestión, control, supervisión o decisión relacionada con el Convenio de Asociación No. 9766-2025, razón por la cual con la información disponible y respecto de las funciones actualmente asignadas al contratista, no se identifican elementos objetivos que permitan concluir la existencia una colisión entre un interés particular y directo y el interés general que orienta la función administrativa, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, ni favorecimiento alguno derivado de ello.

No obstante, en virtud de esta comunicación ha resultado pertinente mantener y reforzar las medidas preventivas que garanticen que dicho contratista continúe sin intervenir en actuaciones relacionadas con el referido convenio y servicio, con el fin de preservar los principios de imparcialidad, transparencia y moralidad administrativa que rigen la función pública.

Agradecemos su información y reporte, y cualquier otra información que considere compartimos con posteridad a esta respuesta sobre este o cualquier otro caso que considere relevante.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO

Subdirectora para la Vejez

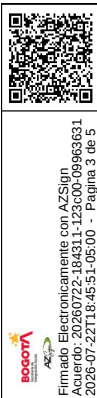
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Con copia: Buzón SINPROC: buzonsinproc@sdis.gov.co

Personería delegada para el Sector Integración Social delegadasectorsocial@personeriabogota.gov.co - ajromero@personeriabogota.gov.co

Elaboró: Catalina Pulido Garzón - Contratista Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026139172

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260722-184311-123c00-09963631

Creación: 2026-07-22 18:43:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-22 18:45:50



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora

Maria Cristina Tobón Camacho

1136882812

mtobonc@sdis.gov.co

Subdirectora para la Vejez

Secretaria Distrital Integración Social

Elaboración: contratista

LILIANA CATALINA PULIDO GARZÓN

1014194700

lpulido1@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260722-184311-123c00-09963631
2026-07-22T18:45:51-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026139172			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260722-184311-123c00-09963631 Creación: 2026-07-22 18:43:11 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-22 18:45:50			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LILIANA CATALINA PULIDO GARZÓN lpulidol@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-22 18:43:15 Lec.: 2026-07-22 18:44:42 Res.: 2026-07-22 18:44:58 IP Res.: 200.118.80.79 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-22 18:44:59 Lec.: 2026-07-22 18:45:45 Res.: 2026-07-22 18:45:50 IP Res.: 191.156.190.51 Canal: Email